MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
☎/🖷 (0763) 20074 / 20021 / 20086 - ✉munilapaz@hotmail.com
La Paz - Itapúa - Paraguay

CONTRATO Nº 15/2012
ADQUISICION DE CAMION CON CARROCERIA REBATIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

Entre la Municipalidad de La Paz, domiciliada en la Avda. Los Inmigrantes e/ Juan Pablo Segundo y Mcal. José Félix Estigarribia, de la ciudad de La Paz, Departamento de Itapúa, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. Yuzuru Miyasato, con C.I. Nº 979.267 y la Secretaria General Lic. Blanca Mercedes Chávez Vallejos con C.I. Nº 2.556.834, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma "**VR SOCIEDAD ANONIMA"**, domiciliada en Quesada 5950, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Graciela Monserrat Vazquez Davalos, con Cédula de Identidad N° 5.042.114, en carácter de apoderada de la Entidad conforme al poder especial denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE CAMION CON CARROCERIA REBATIBLE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ contrata a la Firma **VR SOCIEDAD ANONIMA**., a los fines de realizar la Provisión de AQUISICION DE CAMION CON CARROCERIA REBATIBLE, la que se realizará en las condiciones establecidas en el presente contrato.-
El presente Contrato establece los Derechos y Obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificacion.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto 530, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de La Paz, hasta la suma de 195.000.000 guaraníes (Gs. Ciento noventa y cinco millones).
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2012, convocado por la MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, según Resolución de Junta Municipal N° 60/2012 de fecha 23 de Noviembre del 2012----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta treinta dias.----------
---

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

A los efectos de este Contrato, se conviene en establecer que en el valor de lo proveído determinado mediante las cantidades y basándose en los precios unitarios y totales. Un Equipo de Transporte - Autobus asciende a la suma de Gs. 195.000.000.-(Guaraníes Ciento noventa y cinco millones).----------
---
---

7. **FORMA DE PAGO.-**
La forma de pago queda como esta establecida en el PBC en la sección IV Condiciones Especiales del Contrato (CGC 14.1; 14.2 y 14.3).-
Anticipo del 40%= 78.000.000.- a la firma del contrato (o de común acuerdo entre las partes sobre la póliza de Seguro), 40%= 78.000.000.-a la entrega del bien y el 20% =39.000.000.-restante a la entrega de los documentos del bien.----------
---
---

8. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

El contratista presentara Poliza de Seguro por el 100% del anticipo a la firma del presente contrato.----------
---

9. MANTENIMIENTO GRATIS A CARGO DEL OFERENTE POR UN AÑO O 50.000 KM: el contratista deberá asignar un taller autorizado para la realización de los trabajos de mantenimiento requeridos dentro del territorio del departamento de Itapúa.----------
---
---

10. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051)

En caso de atraso en la ejecución del Bien por parte del contratista, que no sea debidamente justificada, se aplicara una multa de 2% por cada semana de atraso en la entrega del bien.----------
---

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el

Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**----------
---

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Paz, Departamento de Itapúa, a los 27 de Noviembre del 2012.-

.....
Lic. Blanca M. Chávez V.
Secretaria General

.....
Yuzuru Miyasato
Intendente Municipal

.....
GRACIELA M. VAZQUEZ
"VR SOCIEDAD ANONIMA"

VR
Sociedad Anónima